



Ministerio de Interior

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**  
**COMISARÍA PROVINCIAL DE TOLEDO**  
**BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo:

1) Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de expulsión y traslado de la propuesta de resolución, tramitado con carácter ordinario, a los ciudadanos extranjeros citados, al amparo de la L.O. 4 de 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la L.O. 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la L.O. 11 de 2003, de 29 de septiembre, por la L.O. 14 de 2003, de 20 de noviembre, y por L.O. 2 de 2009, de 11 de diciembre.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53.1.a) de la L.O. 4 de 2000, modificada por la L.O. 2 de 2009.

3) Ciudadano extranjero:

Nombre y apellidos: El Mehdi El Houmaidi. N.I.E.: Y2176145-Z. Número expediente: 169 de 2014. Nacionalidad: Marruecos. Fecha acuerdo incoación: 3 de junio de 2014.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se da traslado a usted para su conocimiento y efectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 92, de 26 de noviembre, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 63 de la L.O. 4 de 2000, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la recepción de esta notificación de propuesta, para que alegue ante este órgano instructor cuanto considere adecuado, significándole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de este acuerdo en dicho plazo o si no se admitiesen, por improcedentes o innecesarias, de forma motivada, por el instructor las pruebas propuestas, sin cambiar la calificación de los hechos, el presente acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución con remisión a la autoridad competente para resolver.

Toledo 27 de junio de 2014.-C.P. número 65384 (firma ilegible).

N.º I.-5944